ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA INSUALR TF-28, ENTRE LOS P.K. 64 AL 79" (C-1090).

ACTA Nº 6

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2018, siendo las 08:30 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, sito en la 3ª planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los miembros que a continuación se relacionan a efectos de dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo de Gobierno Insular en acuerdo de 11 de julio de 2018 en el sentido de realizar una nueva propuesta de adjudicación del contrato de la licitación arriba referenciada (Expediente Nº C- 1090).

La Mesa de Contratación, está constituida, para este acto, por los siguientes miembros:

Presidenta: Dª Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vocales:

- Dª Cristina Gladys Borges Martín, Responsable de Unidad de Operaciones de Capital de la Intervención General.
- Dª Natalia Sabrina Manzanares Díaz, en representación de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- Dª. Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Secretaria: Dª Yurena Martín Pérez, Jefa de Sección de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

La Sra. Presidenta da cuenta al resto de los miembros de lo acordado por el Consejo de Gobierno Insular en el punto nº 2 del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de julio de 2018, en relación con la *"Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por OBRASCON HUARTE LAIN S.A. al acuerdo de adjudicación del contrato de obra denominado "Rehabilitación superficial de firme en la carretera insular TF-28, entre los*

PPKK 64-79", término municipal de Granadilla de Abona (C-1090)", en el que se acordó la estimación del recurso interpuesto por la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y, en consecuencia, se declaró la nulidad del acuerdo de adjudicación de fecha 6 de marzo de 2018 a favor de la mercantil SORIGUE, S.A.U., así como de la formalización del contrato y del resto de actuaciones posteriores, y se ordenó la retroacción del procedimiento contractual al momento en que la Mesa de Contratación clasificó las proposiciones por orden decreciente de importancia en función de la puntuación obtenida, debiendo continuar el procedimiento de adjudicación a partir de dicho momento procedimental.

Una vez explicados los antecedentes, la Secretaria de la Mesa expone a los demás miembros de la mesa el orden de la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, recogida en el acta de la Mesa de Contratación de 30 de enero de 2018, en orden decreciente en función de la puntuación obtenida, y de la cual resultó propuesta como adjudicataria la entidad mercantil SORIGUÉ S.A.U. Por tanto, toda vez que la mercantil SORIGUÉ S.A.U. debe ser excluida del procedimiento de conformidad con lo acordado en el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 11 de julio de 2018, la oferta más ventajosa económicamente es la siguiente que, en este caso, es la presentada por la mercantil OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.

Acto seguido, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gobierno Insular el pasado 11 de julio de 2018 en relación con el presente expediente, y a la vista del orden en la clasificación de los licitadores, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **propone al órgano de contratación:**

1.- Excluir del presente procedimiento de contratación a la entidad mercantil **SORIGUÉ S.A.U.** en cumplimiento del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de julio de 2018.

2.- Establecer **la siguiente clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

1. OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.
2. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.
3. UTE ACCIONA CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.
4. CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO S.A.
5. UTE COMSA S.A.U. Y EXCAVACIONES BAHILLO S.L.
6. TEN-ASFALTOS S.A

7. EXTRACO S.A.

8. SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.

9. TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. (TRAYSESA)

10. DRAGADOS S.A.

3.- Adjudicar el contrato de obra denominado "**REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-28, ENTRE LOS P.K. 64 AL 79**", término municipal de Granadilla de Abona (C-1090) a la entidad mercantil OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. **C.I.F. A-48010573,** por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.566.631,42 €, IGIC incluido),** y un plazo de ejecución contractual de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo al criterio de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

4.- De conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP y cláusula contractual 19.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares el órgano de contratación, a través del Sr. Consejero Insular del Área o Director Insular que impulsa el expediente, **requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa contenida en la cláusula contractual**.

Y siendo las 08:42 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente.

Dª Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

Dª Cristina Gladys Borges Martín. Dª Natalia Sabrina Manzanares Díaz.

Dª Sonia Vega Muñoz Dª. Yurena Martín Pérez